

ADENDA CONVENIO ESPECIFICO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con domicilio legal en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2do Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Dr. Germán Leandro Pereno, DNI N° 24.158.067, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, por una parte, y HUINCU MED S.A.S. representada en este acto por Natalia Carolina Paganini, DNI 28624164 , en su carácter de Administradora titular; que acredita mediante Instrumento Constitutivo, con domicilio en AVENIDA ALEM 60 ENTRE LAS CALLES : 25 DE MAYO Y MENGELL CIPOLLETTI, RIO NEGRO (8324); "LA INSTITUCIÓN", convienen celebrar la presente ADDENDA del Convenio Específico suscripto entre ambas partes el día 11 de Mayo de 2016.

Por ello, las partes acuerdan:

Agregar la cláusula décimo tercera al Convenio Específico aprobado por RD-2024-1249-E-UNC-DEC#FP:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: En el caso que los alumnos sean alumnos de posgrado, y con el fin de garantizar la protección de los derechos de los menores de edad y en cumplimiento de la normativa vigente, el centro de salud se compromete a obtener el consentimiento informado por escrito de los padres, madres o tutores legales antes de que cualquier estudiante de la Universidad brinde atención psicológica a un menor. Este consentimiento deberá ser obtenido de manera libre, voluntaria e informada, y deberá ser revisado y actualizado periódicamente

Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el Convenio Específico referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.